

ACUERDO PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS INTERNACIONALES DE CONSERVACION Y ORDENACION POR LOS BUQUES PESQUEROS QUE PESCAN EN ALTA MAR

La Conferencia de la FAO, en su 27º período de sesiones (noviembre de 1993), por medio de la Resolución 15/93, aprobó el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, a fin de presentarlo a los gobiernos para su aceptación.

Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo X.1, el Acuerdo está abierto a la aceptación de cualquier Miembro o Miembro Asociado de la FAO y de cualquier Estado no miembro que sea Miembro de las Naciones Unidas, de cualquiera de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. La aceptación del Acuerdo se hará efectiva mediante el depósito de un instrumento de aceptación en poder del Director General de la FAO.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo XI.1, el Acuerdo entró en vigor el **24 de abril de 2003**, fecha en que el Director General recibió el 25º instrumento de aceptación. El Acuerdo fue registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas con el Nº 39486 el 1 de agosto de 2003.

Partes en el Acuerdo

Los siguientes participantes depositaron sus instrumentos de aceptación en las fechas que se indican a continuación:

Participantes	Aceptación
Albania	8 noviembre 2005
Angola	7 marzo 2006
Argentina	24 junio 1996
Australia	19 agosto 2004
Barbados	26 octubre 2000
Belice	19 julio 2005
Benín	4 enero 1999
Brasil	2 marzo 2009
Cabo Verde	27 enero 2006
Canadá	20 mayo 1994
Chile	23 enero 2004
Chipre	19 julio 2000
Egipto	14 agosto 2001
Estados Unidos de América	19 diciembre 1995
Filipinas	30 mayo 2018
Georgia	7 septiembre 1994

Participantes	Aceptación
Ghana	12 mayo 2003
Islas Cook	30 octubre 2006
Japón	20 junio 2000
Madagascar	26 octubre 1994
Marruecos	30 enero 2001
Mauricio	27 marzo 2003
México	11 marzo 1999
Mozambique	9 enero 2009
Myanmar	8 septiembre 1994
Namibia	7 agosto 1998
Noruega	28 diciembre 1994
Nueva Zelanda	14 julio 2005
Omán	1 julio 2008
Perú	23 febrero 2001
República Árabe Siria	12 noviembre 2002
República de Corea	24 abril 2003
República Unida de Tanzania	17 febrero 1999
Saint Kitts y Nevis	24 junio 1994
Santa Lucía	23 octubre 2002
Senegal	8 septiembre 2009
Seychelles	7 abril 2000
Sri Lanka	29 agosto 2014
Suecia	25 octubre 1994
Unión Europea (Organización Miembro)	6 agosto 1996
Uruguay	11 noviembre 1999
Vanuatu	9 marzo 2018

Declaraciones y reservas

Reserva de la República Árabe Siria incluida en el instrumento de aceptación (original en Árabe)

“La aceptación del presente Acuerdo por parte de la República Árabe Siria no significará en modo alguno el reconocimiento de Israel y no conllevará la entrada de Siria en cualquier trato con Israel en virtud de las disposiciones del presente Acuerdo.”